



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 0500131050182018 00147 00  
Demandante: JUANA MARIA GOMEZ SOTO  
Demandadas: UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA, EMTELCO SAS y  
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PORVENIR SA

En el proceso de la referencia, se advierte que en audiencia celebrada el pasado 3 de julio de 2019, se decretó como prueba oficiar al SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS, AUTONOMOS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA - SINTRAEMDES SUBDIRECTIVA MEDELLIN, a UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA, a EMTELCO SAS y a PORVENIR SA, encontrando el despacho que los oficios dirigidos al SINDICATO y a PORVENIR SA, no obtuvieron respuesta alguna y respecto a la respuesta allegada por EMTELCO SA, frente a la solicitud de informar las sumas pagadas a la demandante por todos los conceptos laborales mes a mes desde el 9 de febrero de 2011 y hasta el 21 de marzo de 2017, la misma se encuentra incompleta, pues si bien, afirma la apoderada de esa entidad en la respuesta al oficio, haber allegado la información con la contestación a la demanda, se encuentra que el cd contentivo de la misma, solo tiene información del año 2011 y algunos meses del año 2012, limitándose en su respuesta a allegar un certificado que no cumple con el requerimiento efectuado.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la audiencia de trámite y juzgamiento se encuentra programada para el próximo 18 de noviembre del presente año, tras la falta de la prueba aducida, la misma no podrá llevarse a efecto.

En consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a EMTELCO SA, a PORVENIR SA y al SINDICATO SINTRAEMDES, para que aporten la información solicitada, para lo cual se les concede el término de 20 días contados desde la entrega de los respectivos oficios, mismos que deberá gestionar la parte actora dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto y aportar prueba de ello.

Finalmente, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, se señala el 15 de junio de 2022 a partir de las 9 am.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA



OF1

**Firmado Por:**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**916d36644efb5f4e9e14fe50eec9928b895e6041f79368206491e2bf77c75dd1**

Documento generado en 17/11/2020 03:24:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**